

Arrepentimiento por cobrar intereses por un préstamo (riba, usura)

التوبة من الاقتراض بالربا

[Indonesia - Indonesian - إندونيسي]

Syaikh Muhammad Shalih Al-Munajjid

محمد صالح المنجد

Penterjemah: www.islamqa.info

Pengaturan: www.islamhouse.com

ترجمة: موقع الإسلام سؤال وجواب

تنسيق: موقع [islamhouse](http://www.islamhouse.com)

2013 - 1434

IslamHouse.com



Arrepentimiento por cobrar intereses por un préstamo (riba, usura)

Yo tomé un préstamo de un banco durante circunstancias difíciles, porque quería preparar un departamento para casarme. No hubo nada lujoso en este departamento en absoluto, es un departamento muy simple. Yo soy un profesor y mi salario es transferido al banco, y me deducen una suma de dinero de él cada mes durante cinco años, hasta que termine de pagar el préstamo. Han pasado dos años y medio, y he decidido ir al banco y detener este préstamo, porque siento que algo que me está sucediendo es causado por este préstamo. Pero encontré que el monto que yo debía pagar es más de lo que puedo afrontar. Además de eso, quise hacer la peregrinación menor ('umrah) este año con mi familia. ¿Es permisible que viaje a realizar la 'umrah, con la esperanza de que Allah alivie a mi hijo enfermo y entonces pueda volver a detener este préstamo el próximo Noviembre, si Dios quiere, o qué debería hacer?

Alhamdulillah

No es permisible tomar un préstamo basado en la usura, de un banco ni de nadie más, aún si fuese para preparar una casa para consumir un matrimonio, a causa de la prohibición definitiva de la usura y la severa advertencia contra quienes la practican. Allah dijo (traducción del significado):

“¡Oh, creyentes! Temed a Allah y renunciad a lo que os adeuden a causa de la usura, si es que sois, en verdad, creyentes. Y si no dejáis la usura, sabed que Allah y Su Mensajero os declaran la guerra; pero si os arrepentís tenéis



derecho al capital original, de esta forma no oprimiréis ni seréis oprimidos” (al-Báqarah 2:278-279).

Muslim (1598) narró que Yábir (que Allah esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) maldijo a quien consume riquezas ganadas por la usura, a quien la paga, a quien hace el contrato y a los dos testigos de ello, y dijo: “Son todos parte de lo mismo”.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Cada préstamo en el cual está estipulado pagar algo extra es haram (prohibido), no hay diferencia de opinión entre los eruditos acerca de este punto. Ibn al-Mundhir dijo: “Ellos estuvieron unánimemente de acuerdo que si el prestamista estipula que quien recibe el préstamo debe pagar algo extra o entregar un regalo, es usura”.

Fin de la cita de al-Mughni, 6/436.

Lo que debe hacer quien tomó un préstamo basado en la usura es arrepentirse ante Dios y lamentar lo que ha hecho, debe decidirse firmemente no volver a cometer este gran pecado y crimen serio, acerca el cual se ha narrado una advertencia tal como no ha sido narrada concerniente a otros pecados. Le pedimos a Dios que nos mantenga a salvo de eso.

Más aún, de acuerdo al Islam no estás obligado a pagar más que el capital que te prestaron; los intereses prohibidos no estás obligado a pagarlos y no es permisible para el prestamista cobrártelos, porque Allah dijo (traducción del significado): “Pero si te arrepientes, tendrás tu capital. No trates a los demás injustamente (pidiendo más de lo que has prestado), y no serás tratado injustamente (recibiendo menos del capital que prestaste)”.

Pero si temes ser perseguido y tener serios problemas si no pagas los intereses, entonces págalos, arrepíentete ante Dios, y siéntete apenado por este gran mal.



El shéij Sáliih al-Fawzán (que Allah lo preserve) fue interrogado: “Pedí prestadas cien libras a uno de mis amigos, en base a que yo le devolvería ciento cincuenta. Cuando llegó el tiempo de pagarle, intenté darle cien libras solamente, pero él insistió en que le pagara el monto extra de cincuenta libras en retorno por el préstamo. ¿Cuáles son las normas sobre este monto extra? Si esto cae bajo la denominación de riba (usura), ¿he cometido algún pecado? ¿Cómo puedo librarme de esto, sabiendo que el dinero que le pedí prestado se ha mezclado con mi propio dinero? ¿Qué debo hacer?”

Él respondió:

“Dios ha prohibido la usura y ha emitido una severa advertencia contra quienes se involucren con ella. Allah dijo (traducción del significado):

“Los que lucren con la usura saldrán de sus tumban el Día del Juicio como aquel al que Satanás ha poseído dejándolo trastornado. ¡Oh, creyentes! Temed a Allah y renunciad a lo que os adeuden a causa de la usura, si es que sois, en verdad, creyentes. Y si no dejáis la usura, sabed que Allah y Su Mensajero os declaran la guerra; pero si os arrepentís tenéis derecho al capital original, de esta forma no oprimiréis ni seréis oprimidos” (al-Báqarah 2:275, 278-279)

Hay muchos tipos y formas de usura. Lo que has mencionado en tu pregunta es un préstamo con intereses. La clase de préstamo que está permitida en el Islam es al-qárd al-hásan (el buen préstamo), en el cual prestas algo a tu hermano para que se beneficie del préstamo, luego te lo devuelve sin nada adicional estipulado, y sin pagarte menos. Este es el buen préstamo. Pero el que trae un beneficio económico o el que se hace con la intención de cobrar intereses, está prohibido de acuerdo al consenso unánime de los musulmanes. Está prohibido de acuerdo al Corán y a la Tradición Profética, de



acuerdo al consenso de los musulmanes, pues Dios ha emitido una severa advertencia para quien se involucra con la usura. Lo que debes hacer es pagar sólo el monto que has tomado prestado, el monto adicional que han estipulado está prohibido y es usura. El Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) maldijo a quien consume los bienes ganados por la usura, a quien la paga, a los dos testigos y a quien hace el contrato. Él (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) también maldijo a quien gasta los bienes ganados de esa forma y a quien le ayuda a hacerlo. Por lo tanto lo que has hecho es haram y es un pecado mayor, y debes arrepentirte ante Dios. Él debe devolverte este interés que te ha cobrado, porque no es permisible para él. Has cometido un acto prohibido al pagarle ese interés. Lo que deberías haber hecho es abstenerte de pagárselo.

El trato que has establecido con él es una usura descarada, entonces ambos deben arrepentirse ante Dios y no volver a realizar ninguna transacción de este tipo. Tu amigo debe devolverte el interés que te haya cobrado. Y Allah sabe más”.

Fin de la cita de al-Muntaqa min Fatáwa ash-Sháij al-Fawzán, 5/210.

Recuerda que cuanto más rápido te libres de este préstamo es mejor para ti, porque te librarás más rápido de la usura y sus efectos.

Por lo tanto para apresúrate a pagarlo, y usa el dinero para hacer la peregrinación menor con tu familia para librarte de esta deuda.

Le pedimos a Allah que cure a tu hijo, te alivie tus angustias y necesidades, y que te de los medios para ser independiente a través de recursos lícitos, para que no tengas nunca necesidad de algo prohibido.

Y Allah sabe más.